



GOBIERNO DE
MÉXICO

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

CMDRS CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

Comisión de Comercio Nacional e Internacional

Segunda Sesión Ordinaria

2019

25 de abril





Orden del Día

24 de abril 2019

1. **Bienvenida y presentación de asistentes;**
2. **Análisis del Capítulo X de la LDRS relativo a la Comercialización.**
3. **Breve informe de las perspectivas de beneficios que el sector agropecuario y pesquero tendrían con la entrada en vigor del CPTPP y T-MEC**
4. **Asuntos generales.**
5. **Conclusión**



1. Bienvenida y presentación de asistentes;

Se llevó a cabo el pase de lista y se confirmó la existencia de cuórum legal.

Se explicó que debido a que no tuvimos respuesta de SEGALMEX a la solicitud de su presentación en la Comisión ordinaria y como se cuenta con la presentación del Ing. Ovalle en la Sesión de CMDRS se pedirá se concrete la fecha para la misma, relativo a los requisitos legales y de logística para que los pequeños productores puedan acceder al sistema DICONSA como proveedores de alimentos.

2. Análisis del Capítulo X de la LDRS relativo a la Comercialización.

El análisis consistió en la lectura del Capítulo X con sus 13 capítulos. El objetivo se explicó y fue el de “recordar y/o volver a poner en el radar” de los compañeros integrantes de la Comisión, el contenido, los alcances y las omisiones que la falta de la instrumentación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que en el caso específico de la Comercialización, están ocurriendo.



Durante la lectura de los capítulos se recordó que la LDRS busca promover la comercialización agropecuaria originada en las regiones rurales mediante esquemas coordinados entre las instancias de gobierno, entidades públicas, organizaciones y la sociedad rural, siempre acreditando la calidad sanitaria e inocuidad, el carácter orgánico y sustentable de los productos y procesos productivos, elevando la competitividad así como impulsar la formación y consolidación de empresas comercializadoras y de los mercados que a su vez aseguren el abasto interno y aumentar la competitividad del sector en concordancia con las normas internacionales aplicables en la materia.

Los propósitos de la política de comercialización son claros:

- I. Reglas claras para favorecer la comercialización de bienes ofertados por la sociedad rural en el mercado nacional e internacional.**
- II. Mayor articulación entre la producción, transformación y comercialización elevando la competitividad del sector rural y las cadenas productivas del mismo.**
- III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la Sociedad Rural**



- IV. Dar certidumbre a productores para reactivar la producción, estimular la productividad y estabilizar los ingresos.**
- V. Inducir la conformación de estructura y el sistema de comercialización**
- VI. Propiciar un mejor abasto de alimentos.**
- VII. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento...**
- VIII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;**
- IX. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales; y**
- X. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción nacional.**



En los artículos 106 y 107, se establecen los mecanismos para la activación de los propósitos de la política de comercialización y para ello, la LDRS ordena a la *Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable a través de los Sistemas Producto* la

ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA BÁSICO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS POR LOS AGENTES DE LA PRODUCCIÓN RURAL

el cual será un instrumento de coordinación de los servicios y apoyos institucionales en la materia y de referencia a la actividad productiva del sector rural y deberá establecer para cada ciclo agrícola, producto y región, el volumen estimado de apoyos a otorgar y los posibles mercados de consumidores, los cuales se incorporarán **en el proyecto de Presupuesto anual** de apoyos a la comercialización.



En el artículo 109 se establece la imperiosa necesidad de la instalación de los Sistemas y Servicios de la LDRS al mencionar que: “El Estado, a través del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**, integrará y difundirá la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad a fin de facilitar la comercialización.”

Además de mantener programas de apoyo y capacitación para que las organizaciones de productores tengan acceso y desarrollen mercados físicos y de futuros.



En el artículo 110 se establecen las medidas que el Ejecutivo Federal deberá aplicar de para la protección del la producción por presupuesto anual, para equilibrar las políticas agropecuarias y comerciales del país con la de los países con los que se tienen tratados comerciales que los **SISTEMAS PRODUCTO** propongan a través de la **COMISIÓN INTERSECRETARIAL** estableciendo pagos compensatorios, salvaguardas, gravámenes, etc para contribuir a la formación eficiente de precios nacionales y reducir las distorsiones generadas por las políticas aplicadas en otros países.

Así mismo en el Artículo 111 establece nuevamente que la **COMISIÓN INTERSECRETARIAL** con la participación del **CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE** definirá los productos susceptibles de apoyo y que enfrenten dificultades de comercialización

...



En el artículo 115 se establece que el Gobierno Federal promoverá la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de los sectores social y privado dedicadas al acopio y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural y en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen.

Artículo 115 Bis.- El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de las organizaciones de productores y los comités sistema-producto conformará un **PADRÓN DE COMERCIALIZADORES CONFIABLES** dedicados a la compra y venta de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y sus derivados, con los requisitos que al efecto se determinen; el cual deberá ser actualizado cada año y publicado en el Diario Oficial de la Federación y estará disponible para su consulta en la página web de las dependencias que intervengan en su integración.



3. Presentación de la "Resultados esperados de los recientes acuerdos comerciales: CP-TPP y T-MEC".

En cumplimiento a la solicitud del Consejero Jaime Ulloa de la UNORCA, se presentó por parte del Auxiliar Técnico de la Comisión, el Lic. José Alberto Cuellar Álvarez y su equipo, el tema "Resultados esperados de los recientes acuerdos comerciales: CP-TPP y T-MEC."

Los temas que se trataron fueron:

- 1.- Marco General**
- 2.- T-MEC**
- 3.- CP-TPP**





5. Asuntos generales.

No hubo asuntos generales.

6. Conclusión

Se concluyó la Sesión a las 13:45 horas ofreciendo una disculpa a la Coordinadora de la CIGEND por los minutos robados.



Acuerdos

27 de marzo 2019

1. **Acuerdo** Se acuerda solicitar en este Pleno la instalación de los Sistemas y Servicios mencionados por la LDRS que entre otros pendientes permitiría el establecimiento del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE** así como el **PADRÓN DE COMERCIALIZADORES CONFIABLES** los cuales son instrumentos necesarios para favorecer la comercialización rural y que ya están descritos en la LDRS.
2. **Acuerdo** Solicitar a la SADER que explique como es la vinculación de su política de comercialización con respecto a la LDRS expuesta en el capítulo X de la Ley.
3. Solicitar a la SADER que en reunión ordinaria o extraordinaria de la Comisión, explique la Política que llevará a cabo con respecto a los cultivos de semillas Genéticamente Modificadas para tranquilidad de las organizaciones de productores.



Acuerdos

27 de marzo 2019

4. **Acuerdo** Se acuerda hacer la solicitud en este Pleno al Ing. Ovalle, se concrete la reunión pendiente con el fin de que se brinde a los consejeros la siguiente información:
 - a) La necesaria para que los consejeros conozcan a profundidad la operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA) 2019 y Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V. y puedan estar en posibilidad de ofertar a estas dependencias, alimentos y productos de sus agremiados que cumplan con los requisitos y perfiles que establezcan los programas.
 - b) La Información necesaria para que conozcan la operación, requisitos y perfiles para el abasto de las compras de alimentos de Gobierno (Ejército Mexicano, Armada de México, IMSS, ISSSTE, etc) con la finalidad de estar en posibilidad de ofertar los productos de sus agremiados y/o representados que cumplan con la normatividad.
 - c) Conocer de viva voz de SEGALMEX, cuales serán los esquemas que tienen previstos para controlar la libre importación de productos que puedan poner en riesgo la producción y por tanto comercialización de productos que entrarán en ambos programas.